

deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Manuel Méndez Muriel del resto de la pena de privación de carnet que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la citada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1730 1963, de 4 de julio, por el que se indulta a José Pérez Pérez del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de José Pérez Pérez, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz en el expediente número cincuenta y dos de mil novecientos sesenta y dos, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de doscientas trece mil cuatrocientas cuarenta pesetas, con la subsidiaria, en caso de insolvencia, de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a José Pérez Pérez del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir y que le fue impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1731 1963, de 11 de julio, por el que se indulta a Julio Manzanera Martínez del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Julio Manzanera Martínez, condenado por la Audiencia Provincial de Valencia en sentencia de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y dos, como autor de un delito de conducción ilegal de delito de motor, a la pena de mil pesetas de multa y a la de privación por un año del permiso de conducir, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Julio Manzanera Martínez del resto de la pena de privación del permiso de conducir que le queda por cumplir y que le fue impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1732 1963, de 11 de julio, por el que se indulta a Mohamed Abdelkrim Bulaix del resto de la prisión que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Mohamed Abdelkrim Bulaix, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz en el expediente número ochenta y cinco de mil novecientos sesenta y dos, como autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, a la multa de treinta y nueve mil ochocientos sesenta y dos pesetas, con la subsidiaria, en caso de insolvencia, de dos años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veinti-

do de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Málaga y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Mohamed Abdelkrim Bulaix del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir, y que le fue impuesta en el mencionado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO 1733 1963, de 11 de julio, por el que se indulta a Henrich Wilhelm Junge del resto de la prisión, por insolvencia, que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Henrich Wilhelm Junge, sancionado por el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, revocando parcialmente el fallo dictado en el expediente número ciento cuarenta y tres del sesenta y uno del Tribunal Provincial de Gerona, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía en grado de frustración, a la multa de dos millones trescientas sesenta y nueve mil novecientas sesenta pesetas, con la subsidiaria, en caso de insolvencia, de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos sesenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación, aprobado por Decreto de once de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

De acuerdo con el parecer del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Gerona y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres.

Vengo en indultar a Henrich Wilhelm Junge del resto de la prisión por insolvencia que le queda por cumplir, y que le fue impuesta en el citado expediente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a once de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 1734 1963, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don José Urzáiz Guzmán.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don José Urzáiz Guzmán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de abril de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejercito,
PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 1735 1963, de 2 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Arma de Aviación don Carlos Pombo Somoza.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Arma de Aviación don Carlos Pombo Somoza, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.